



RESUMEN DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

MES DE DICIEMBRE DE 2015

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES
1	Francisco Javier Turcios Benitez	Auxiliar	Ciencias y Letras CURCEI	1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015	Lps. 9,000.00	Ver documento
2	Jaime Javier Hernández Mejía	Coordinador de Asuntos Administrativos	CURCEI	1º de Julio 2015 al 30 de Junio de 2016	15,086.05	Ver documento
3	Nora Iveth Ferrufino Romero	Auxiliar de Servicios Estudiantiles	CURSRC	10 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015	12,000.00	Ver documento
4	Ondina Pinseau Olivares	Coordinadora de la Carrera de Inglés	Departamento de Letras y Leguas	1º de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2016	7,543.02	Ver documento
5	Samira Iveth Suazo Rivera	Profesora por hora	CIIE	1º de Julio de 2015 al 31 de Enero de 2016	15,180.00	Ver documento



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TEGUIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (504) 2299-80-37, Extensión 2123
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.11-15-415
CIT-AL/No. 11-15-453



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **FRANCISCO JAVIER TURCIOS BENITEZ**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número: 1503 1975 00532, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **AUXILIAR EN CIENCIAS Y LETRAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, siendo sus tareas las siguientes: 1) Apoyar el trabajo de electricidad, fontanería y otros que se realizan en la institución. 2) Realizar labores de apoyo logístico cuando se realicen eventos en la institución. 3) Colaborar con el traslado de mobiliario y equipo. 4) Realizar otras tareas afines al cargo - **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2015, de lunes a viernes con



horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,000.00)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el primer día del mes de noviembre del año dos mil quince.


M.A. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

Francisco Javier Turcios Benitez
FRANCISCO JAVIER TURCIOS BENITEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TECUC GALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. FAX (504) 2239-60-37, Extensión 2122
www.uprfrm.edu.hr



ACUERDO No. 10-15-366
CIT AL/No.10 15 421



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0903-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y JAIME JAVIER HERNANDEZ MEJIA, mayor de edad, hondureño, Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Finanzas, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número 0311-1986 50086 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como tal efecto celebraremos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, siendo sus funciones las siguientes: 1) Ser el enlace del Centro Universitario Regional con la Vice-Rectoría Administrativa en el ámbito de sus competencias. 2) Coordinar la función administrativa del Centro Universitario Regional; 3) Coordinar con el Coordinador de Asuntos Académicos y los Coordinadores de Facultad del Centro Universitario Regional la adquisición de material, equipo y mobiliario al igual que las mejoras de las

Instalaciones físicas; 4) Apoyar las funciones de administración del personal docente, administrativo y de servicio que realiza el Departamento de Recursos Humanos; Tesorería, Presupuesto, Activos, Proveeduría y Personal de apoyo; 5) Promover en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos la capacitación sistemática del personal administrativo del Centro Universitario Regional; 6) Dirigir, coordinar y supervisar los trámites relativos a la elaboración del Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto y el Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria; 7) Dirigir, coordinar y supervisar los trámites de la ejecución presupuestaria del Centro Universitario Regional; 8) Asegurar el cumplimiento efectivo de las normas y procedimientos que regulan la actividad administrativa del Centro Universitario Regional e Institucional; 9) Presentar informe de la Gestión Administrativa al Director Especial del Centro Universitario Regional; 10) Elaborar propuesta para la contratación del personal del Centro Universitario Regional; 11) Dar seguimiento a los procesos de pagos que efectúa la Tesorería General al personal Docente y Administrativo del Centro Regional; y las demás tareas afines al cargo.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Julio del 2015 hasta el 30 de Junio del 2016, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-

TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LMEPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05) mensuales por el cargo.-** **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-** **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador - **SEXTO: Ambas**



partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Toluca, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil quince.



M.A. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
EL RECTOR


JAIME JAVIER HERNÁNDEZ MEJÍA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
 TEL. PBX (504) 2239 80 37. Extensión 2122
 www.upnfm.edu.hn

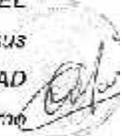


ACUERDO No. 11-15-414
CIT- AL/No. 11-15-452

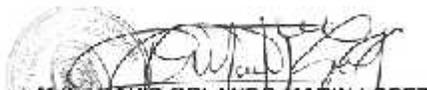
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **EL RECTOR** y **NORA IVETH FERRUFINO ROMERO**, mayor de edad, hondureña, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, con Tarjeta de Identidad Número 1503-1975-00532 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como tal efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES** En el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán siendo sus funciones las siguientes: **1) Ejecución de las metas de la DISE en el Plan Operativo Anual; 2) Acciones para el desarrollo de la unidad en conjunto con el personal adscrito a la dirección; 3) Proveer a los estudiantes de servicios de orientación personal, psicológico y académico; 4) Diseño y ejecución de investigaciones para la toma de decisiones en proyectos de desarrollo; 5) Procesos de información, inscripción y aplicación de los exámenes de admisión de los aspirantes a ingresar a la UPNFM; 6) Aplicación de instrumentos psicométricos y de personalidad a los alumnos de la Universidad; 7) En la realización de entrevistas a los beneficiados**



con el programa socioeconómico. 8) En programas orientados a brindar a los estudiantes servicios psicológicos y clínicos preventivos. 9) En la aplicación de los instrumentos psicométricos vocacionales, aptitudinales y de personalidad a los estudiantes.- **SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 10 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2015 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **TERCERO:** EL TRABAJADOR declara que el sueldo que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,000.00)** mensuales.- **CUARTO:** EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez día del mes de octubre del año dos mil quince.


M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


NORA IVETH FERRUFINO ROMERO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

TEGUIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PRX. (504) 2239 8037, extensión 2122
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No. 11-15-401
CIT-AL/No. 11-15-441



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1950-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ONDINA PINSEAU OLIVARES**, mayor de edad, hondureña, licenciatura en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1950-00238, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara, que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE LA CARRERA DE INGLÉS en el Departamento de Letras y Lenguas** siendo sus funciones: 1) Coordinar el equipo de docentes que tiene responsabilidades académicas con la carrera; 2) Administrar el plan de estudios de la carrera, según lo autorizado por Educación Superior y el Estatuto y Reglamento de la UFNFM; 3) Elaborar la propuesta académica anual de la carrera en consulta con los estudiantes; 4) Elaborar el Plan Operativo de la carrera en coordinación con la Jefatura del Departamento Académico a que pertenece; 5) Coordinar y dar seguimiento al Plan de Mejoras de la carrera; 6) Dar seguimiento al portafolio de los docentes que integran el equipo de la carrera; 7) Informar a la Jefatura y el Consejo de



Departamento las acciones realizadas mensualmente de los productos esperados en el Plan Operativo Anual, 8) Animar la participación estudiantil en los diferentes procesos y acciones de mejoramiento de la carrera; 9) Coordinar y llevar registro de la asesoría académica brindada a los estudiantes de la carrera; 10) Revisión y visto bueno de las equivalencias presentadas a las conchas. **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por **Tiempo Limitado**, con vigencia del **1º de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2016**, de **lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que recibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (Lps.7,543.02)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**, declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de agosto del año dos mil quince:



DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


ONDINA PINSEAU OLIVARES
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
TEGUIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. FAX (504) 2225-80-37, Extension: 2122
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R.11-15-380
CIT- AL/No. 11-15-436

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, cesado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SAMIRA IVETH SUAZO RIVERA**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Matemáticas con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1709-1973-00010, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos al presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes. **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA POR HORA** en el **CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIE"**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas añexas al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio del 2015 hasta el 31 de Enero del 2016**, de lunes a viernes (23 horas semanales).- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios e prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL CIENTO**



OCHENTA LEMPIRAS (Lps.15,100.00) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declare que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran. Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el primer día del mes de julio del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


SAMIRA IVETH SUAZO RIVERA
EL TRABAJADOR